

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Agosto 1906).

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza; Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes á los Juzgados que á continuación se expresan han quedado ultimadas en la forma siguiente para 1907, con arreglo al art. 33 de la ley.

(Continuación).

JUZGADO DE CALATAYUD

Cabezas de familia.

- 1 D. Cirilo Garza Trasobares, Arándiga.
2 Manuel Ostáriz Trasobares, idem.
3 Vicente Sanz Casas, idem.
4 Antonio Yarza Lucia, idem.
5 Antonio Uriel Berdejo, Brea.
6 Bautista Sanz García, idem.
7 Domingo Sanz García, idem.
8 José Sánchez Abella, idem.
9 Antonio Roy Sierra, idem.
10 Andrés Roy García, idem.
11 Baltasar Roldán Ibáñez, idem.
12 Joaquín Puertas María, idem.
13 Justo Pinilla Fraguas, idem.

- 14 D. Mariano Alfonso Quesada, Calatayud.
15 Rafael Abad Mon, idem.
16 Mariano Antonio Melero, idem.
17 Eladio Artiaga del Castillo, idem.
18 Alberto Azpeitia Díez, idem.
19 Calixto Badera Gil, idem.
20 Simón Badera Ruiz, idem.
21 Valero Bernal Marco, idem.
22 Pedro Bartolomé Arguedas, idem.
23 Teodoro Blasco Castellano, idem.
24 Angel Carrán Ruiz, idem.
25 Pedro Carlés Gil, idem.
26 Felipe Cabrera Campillo, idem.
27 Joaquín Catalina Navarro, idem.
28 Tomás Castejón Bueno, idem.
29 Pedro Comellón Cabrera, idem.
30 Ignacio Casado Torrubia, idem.
31 Valentín Ciria Gómez, idem.
32 Ramón Carnicer Vicente, idem.
33 Hipólito Donoso Bartolomé, idem.
34 Ramón Félix Esteban, idem.
35 José Francia Perales, idem.
36 Agustín Fandos López, idem.
37 Angel González Pino, idem.
38 Crispín Gil Chueca, idem.
39 Zacarías García Tafalla, idem.
40 Vicente Gallástegui Bello, idem.
41 Tomás García Sánchez, idem.
42 Pablo Gaspar García, idem.
43 Elías García Lafuente, idem.
44 Andrés García Tierra, idem.
45 Manuel Gonzalo Goya, idem.
46 Domingo Garin Hernando, idem.
47 Melchor Gómez Moros, idem.
48 Emeterio Higuera López, idem.
49 Luis Ibáñez Bercebal, idem.
50 Felipe Lizabe Sánchez, idem.
51 Bonifacio López García, idem.
52 Francisco Lafuente Zabalo, idem.
53 Angel Lasala Gaspar, idem.
54 Mariano Lozano Gutiérrez, idem.
55 Pedro Martínez Ruiz, idem.
56 Arturo Mediano Ena, idem.

- 57 D. Francisco Múgica Miravete, Calatayud.
- 58 Amado Malo Martínez, idem.
- 59 Francisco Melendo Gállego, idem.
- 60 Vicente Moros Sanchez, idem.
- 61 Francisco Marcos Millán, idem.
- 62 Juan Montuenga Bueno, idem.
- 63 Pascual Minguijón Adrián, idem.
- 64 Malaquías Marco Vilella, idem.
- 65 Mariano Oñate Malo, idem.
- 66 Lorenzo Pinilla Chércoles, idem.
- 67 Angel Pierna Arué, idem.
- 68 Ramón Pueyo Higuera, idem.
- 69 Jorge Pérez Pérez, idem.
- 70 Feliciano Prades Martínez, idem.
- 71 Manuel Pérez Urzaqui, idem.
- 72 Pedro Palacios Chodéy, idem.
- 73 Julián Pórtegas Jimeno, idem.
- 74 Mariano Ruiz Babalo, idem.
- 75 Domingo Lasierra Cimorra, idem.
- 76 Julián Sos Moros, idem.
- 77 Dámaso Salcedo Cabello, idem.
- 78 Pedro Luna Ratia, El Frasnó.
- 79 Lorenzo Melús Cardiel, idem.
- 80 Julián Melón Sediles, idem.
- 81 Manuel Moya Cebrián, idem.
- 82 Raimundo Pablo Cubero, idem.
- 83 Florentino Ros Huevara, idem.
- 84 Ruperto Salanova Gascón, idem.
- 85 Juan Sales Deden, idem.
- 86 Manuel Sedales Lázaro, idem.
- 87 Domingo Marín Marín, Gotor.
- 88 Tomás Tobajas Tobajas, idem.
- 89 Prudencio Martínez Marín, idem.
- 90 Federico Zapata Marquina, Jarque.
- 91 Lamberto Velilla Tejero, idem.
- 92 Serafín Sebastián Vela, idem.
- 93 Joaquín Abián Requeno, Maluenda.
- 94 Fernando Molina Abián, idem.
- 95 Gregorio Alda Soler, Morata de Jiloca.
- 96 José Marco Velilla, idem.
- 97 José Benedit Perales, Morés.
- 98 Miguel Embid Serrano, idem.
- 99 Ramón Esarbos Serrat Calvo, idem.
- 100 Domingo Galindo Serrano, idem.
- 101 Domingo Lasheras Miguel, idem.
- 102 Martín Ortiz Joven, idem.
- 103 Prudencio Cobos Marín, Mesones.
- 104 Mariano Sisamón Andrés, idem.
- 105 Pablo Gil Andrés, idem.
- 106 Cosme Molinero Ostáriz, Nigüella.
- 107 Manuel Crespo Abián, Maluenda.
- 108 Jerónimo Ballano Florentín, idem.
- 109 Ignacio Abián Requeno, idem.
- 110 Bartolomé Ballestero Crespo, Paracuellos de la Ribera.
- 111 Domingo Jerez Monreal, idem.
- 112 Vicente Gumiel Gállego, idem.
- 113 Antonio Terrer Pardos, Paracuellos de Jiloca.
- 114 Cristóbal Acero Melendo, idem.
- 115 Benito Sánchez Martínez, Santa Cruz de Grió.
- 116 Dámaso Ferrer Sánchez, idem.
- 117 Francisco Lacruz Sanz, Saviñán.
- 118 Domingo Lacruz Sanz, idem.
- 119 Juan Lafuente Arévalo, idem.
- 120 José Lafuente Morlanes, idem.
- 121 Sebastián Vinuesa Nonay, idem.
- 122 Salvador Vicente Saló, idem.
- 123 Nicasio Villalba Adrián, idem.
- 124 Pascual Villalba Joven, idem.
- 125 Hilario Val Andrés, idem.
- 126 Valentín Abuelo Labrador, Sestrica.
- 127 Manuel Pinilla Gómez, idem.
- 128 Félix Roy Moreno, idem.
- 129 Ramón Mateo García, Torralba de Ribota.
- 130 Manuel Cabeza Rubio, idem.
- 131 Manuel Torres Duce, Terrer.
- 132 Macario Sierra Moros, idem.
- 133 Francisco Pelegrín Bernal, idem.
- 134 Carlos Andres Duce, idem.
- 135 Pascual Bernal Bernal, idem.
- 136 Antonio Abanto Condón, Tobed.
- 137 Manuel Condón Gálvez, idem.
- 138 Eugenio Millán Vicén, idem.

- 139 D. Iñigo Franco Millán, Tobed.
- 140 Agustín Francia Casado, Villalba.
- 141 Francisco Betrián Júlvez, idem.
- 142 Pedro Urbano Romero, Illueca.
- 143 Demetrio Sancho Mínguez, idem.
- 144 Hilario Bartolomé Mercado, idem.
- 145 Narciso Muñoz Alejandro, idem.
- 146 Babil Asensio Gaspar, idem.
- 147 Mariano Saldaña Giraldo, idem.
- 148 Simón Vicente Aznar, idem.
- 149 Daniel Gómez Forcén, idem.
- 150 Cipriano Forcén Braulio, idem.

Capacidades.

- 1 D. Blas Saldaña Maestro, Arándiga.
- 2 Antonio Lausín Urquía, idem.
- 3 Antonio Ostáriz Trasobares, idem.
- 4 Domingo Ostáriz Trasobares, idem.
- 5 Pablo Ballesteros Barcelona, Brea.
- 6 Manuel Bemont Barcelona, idem.
- 7 Manuel Borobia Puertas, idem.
- 8 Pedro Coronis Serrano, idem.
- 9 Antonio Casaus Soria, idem.
- 10 Francisco Blas Ubide, Calatayud.
- 11 Gregorio Calmarza Larriba, idem.
- 12 Ramón Cobos Mur, idem.
- 13 Alejandro Díaz Miedes, idem.
- 14 José Domínguez Melendo, idem.
- 15 Pablo Jiménez Sanchez, idem.
- 16 Jesús Marco Montori, idem.
- 17 José María Díos Moros, idem.
- 18 Jacinto Pueyo Higuera, idem.
- 19 Francisco Solanas Guillén, idem.
- 20 Juan Antonio Sancho Gascón, idem.
- 21 Benito Vicioso Trigo, idem.
- 22 Manuel Pérez Landá, idem.
- 23 Pedro Zabalo Micheto, idem.
- 24 Celestino Zaera Mallén, idem.
- 25 José Vicente Diloy, idem.
- 26 Juan Blas Hernández, El Frasnó.
- 27 Julián Castelló Maestro, idem.
- 28 Ramón España Franco, idem.
- 29 Enrique Monteagudo Liñán, idem.
- 30 Evaristo Monteagudo Forniés, idem.
- 31 Julián Sánchez Cardiel, idem.
- 32 Domingo García Tobajas, Gotor.
- 33 Joaquín López Saldaña, idem.
- 34 Manuel Marquina Rodrigo, idem.
- 35 Melchor López Rubio, idem.
- 36 León Marín López, idem.
- 37 Fortunato Zabalo Ballesteros, Jarque.
- 38 Ricardo Sancho Vela, idem.
- 39 Daniel Marco Grau, idem.
- 40 Julio Forniés Marquina, idem.
- 41 Zacarias Forniés Alonso, idem.
- 42 Tomás Domínguez Ramón, Morata de Jiloca.
- 43 Enrique Costea Franco, idem.
- 44 Macario Costea Molinero, idem.
- 45 Miguel García Lorente, idem.
- 46 Juan Molinero Horno, Mesones.
- 47 Inocencio Marco Marco, idem.
- 48 Vicente Ibarzo Muñoz, idem.
- 49 Vicente Ibáñez Joven, Morés.
- 50 Santiago Piazuolo Pérez, idem.
- 51 Joaquín Rosel Langarita, idem.
- 52 Julio Urrea Ostáriz, Nigüella.
- 53 Bienvenido Ruiz Andrés, idem.
- 54 Mariano García Marín, idem.
- 55 Cosme Andrés Garza, idem.
- 56 Mariano Molinero Horno, idem.
- 57 Pedro Marín Andrés, idem.
- 58 Emeterio Pérez Gumiel, Paracuellos de la Ribera.
- 59 Gregorio Melús Giraldo, idem.
- 60 Elías Pina Lozano, idem.
- 61 Basilio Pérez Pérez, idem.
- 62 Baltasar Sanchez Monreal, idem.
- 63 Julio Pérez Gumiel, idem.
- 64 Alejandro España Jimeno, Paracuellos de Jiloca.
- 65 Juan Ignacio Gracian Campos, Saviñán.
- 66 José Gracian Gasca, idem.
- 67 Isidro Nalda Antón, idem.
- 68 Francisco Pina Crespo, idem.
- 69 Ignacio Lasierra Cimorra, idem.

70 D
71
72
73
74
75
1 D
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70

- 70 D. Antonio Sarto Carnicer, Saviñán.
- 71 Marcelino Gómez Perales, Sestrica.
- 72 Félix Orobia Gómez, idem.
- 73 Teodoro Forcén Martínez, Tierga.
- 74 Agustín Grávalos Molinero, idem.
- 75 Antonio Molinero Marín, Arándiga.

JUZGADO DE CASPE

Cabezas de familia.

- 1 D. Dionisio Abián Poblador, Caspe.
- 2 Francisco Albiac Bondía, idem.
- 3 Mariano Alcaine Minguéz, idem.
- 4 Domingo Alcobero Miguel, idem.
- 5 Manuel Arbiol Cirac, idem.
- 6 Tomás Bayo Usón, idem.
- 7 Rafael Berges Gondor, idem.
- 8 Carlos Bonet Benedicto, idem.
- 9 Luis Borrás Hernández, idem.
- 10 Angel Brios Bardavio, idem.
- 11 Domingo Calved Puértolas, idem.
- 12 Miguel Carbonell Benedit, idem.
- 13 Vicente Cases Borruey, idem.
- 14 Manuel Cirac Marco, idem.
- 15 Fulgencio Cirac Zapata, idem.
- 16 Eusebio Cortés Carbonell, idem.
- 17 Mariano Dolader Pardo, idem.
- 18 Vicente Dolader Pardo, idem.
- 19 Fermín Faci Alcober, idem.
- 20 Mariano Falo Sancho, idem.
- 21 Tomás Fillola Zapata, idem.
- 22 Francisco Fantoba Pinos, idem.
- 23 Gregorio Fraguas Borraz, idem.
- 24 Agustín Fraguas Viñas, idem.
- 25 Saturnino Fuster Albiac, idem.
- 26 Lorenzo García Díez, idem.
- 27 Martín Giraldo Guíu, idem.
- 28 Domingo Guiral Macanilla, idem.
- 29 Félix Gracia Buisán, idem.
- 30 Cristóbal Herrero Godina, idem.
- 31 José Jarque Gracia, idem.
- 32 Benito Jiménez Zapata, idem.
- 33 Antonio Jordán Casajús, idem.
- 34 Emilo Julve Martín, idem.
- 35 Tomás Landa Centol, idem.
- 36 Bernardo Latorre Lacueva, idem.
- 37 Mariano Lerín Lahoz, idem.
- 38 Pablo Lizano Peralta, idem.
- 39 Manuel Lorén Sanz, idem.
- 40 Enrique Luna Turlán, idem.
- 41 Rodolfo Marañillo Lobera, idem.
- 42 Joaquín Marqués Albiac, idem.
- 43 Pedro Martín Chuecas, idem.
- 44 Vicente Monclús Arpal, idem.
- 45 Manuel Asta Terán, Cinco Olivas.
- 46 Blas Antorán Bonafonte, Escatrón.
- 47 Manuel Barrachina Gil, idem.
- 48 Norberto Cólera Asensio, idem.
- 49 Emiliano Embid Albiac, idem.
- 50 Agustín Lahoz Piazuelo, idem.
- 51 Juan Lahoz Piazuelo, idem.
- 52 Pedro Lizano Castillo, idem.
- 53 Miguel Lop Tello, idem.
- 54 Serafín Martín Saldueña, idem.
- 55 Félix Piazuelo Ramón, idem.
- 56 Francisco Piazuelo Romeo, idem.
- 57 Domingo Prades Escuin, idem.
- 58 Agustín Labaila Bielsa, Fabara.
- 59 Agustín Meseguer Escudero, idem.
- 60 Analio Martí Repollés, idem.
- 61 Antonio Camarasa Millán, idem.
- 62 Antonio Martín Carceller, idem.
- 63 Antonio Vallespi Monsec, idem.
- 64 Benito Fontaine Torrellas, idem.
- 65 Bonifacio Campanales Herrando, idem.
- 66 Bernardo Ba aguer Pinos, idem.
- 67 Damian Damian Torner, idem.
- 68 Enrique Vallespi Bielsa, idem.
- 69 Francisco Saloni Beltrán, idem.
- 70 Francisco Torner Peña, idem.
- 71 Francisco Melic Fuertes, idem.

- 72 D. Felipe Monsec Hernando, Fabara.
- 73 Manuel Acero Giraldo, Chiprana.
- 74 Miguel Nicolás Piazuelo, idem.
- 75 Manuel Martínez Catalán, idem.
- 76 Miguel Piazuelo Acero, idem.
- 77 Manuel Valls Martínez, idem.
- 78 Pedro Piazuelo Soro, idem.
- 79 Justo Bondía Nicolau, Maella.
- 80 Benito Albiac Canardo, Nonaspe.
- 81 Mariano Alfonso Puértolas idem.
- 82 Sebastián Andreu Llop, idem.
- 83 Daniel Ginés Domingo, Sástago.
- 84 Joaquín Beltrán Mombiela, idem.
- 85 Manuel Blasco Chiral, idem.
- 86 Fermín Casarrán Enfedaque, idem.
- 87 Vicente Costa Minguillón, idem.
- 88 Timoteo Enfedaque Ramón, idem.
- 89 Félix Enfedaque Rozas, idem.
- 90 Vicente Fandos Sariñena, idem.
- 91 Juan Fandos Tena, idem.
- 92 Telesforo García Vallespi, idem.
- 93 Francisco Galindo Carbonell, idem.
- 94 Saturnino García Enfedaque, idem.
- 95 Federico García Madre, idem.
- 96 Juan Gracia Viadera, idem.
- 97 Pedro García Burillo, idem.
- 98 Mariano Híjar Alegre, idem.
- 99 Cristino Idoipe Yebra, idem.
- 100 Matías Monterde Sanz, idem.

Capacidades.

- 1 D. Félix Albiac Tudán, vecino de Caspe.
- 2 José Bardavio Camprovio, idem.
- 3 Bienvenido Blasco Rubio, idem.
- 4 Vicente Castellón Blasco, idem.
- 5 Manuel Cirac Trias, idem.
- 6 Joaquín Cortés Cortés, idem.
- 7 Cándido Díaz de Arcaya Angulo, idem.
- 8 Joaquín Dolader Roca, idem.
- 9 Bernabé Feito Guíu, idem.
- 10 Mariano Guíu Fabián, idem.
- 11 Carlos Guíu Ballabriga, idem.
- 12 Manuel Luna Sancho, idem.
- 13 Agustín Montolin García, idem.
- 14 José Miravete Samper, idem.
- 15 Tomás Poblador Dolader, idem.
- 16 Luis Rabinad Cirac, idem.
- 17 Leonardo Sancho Bonal, idem.
- 18 Virgilio Serrano Vicente, idem.
- 19 Mariano Sierra Sabalza, idem.
- 20 Pedro Sorrosal Jordán, idem.
- 21 Joaquín Valián Chuecas, idem.
- 22 Francisco Valls Albiac, idem.
- 23 Domingo Zaporta Buisán, idem.
- 24 Fermín Zapata Luca, idem.
- 25 Agustín Gracia Fando, Cinco Olivas.
- 26 Agustín Royo Villagrasa, idem.
- 27 Domingo Luna Lasala, idem.
- 28 Fermín Gella Fando, idem.
- 29 Juan Antonio Martinillo Gorce, idem.
- 30 José Escobedo Marturillo, idem.
- 31 José Piazuelo Enfedaque, idem.
- 32 Ramón Escobedo Marturillo, idem.
- 33 Bernabé Barrachina Príncipe, Escatrón.
- 34 Miguel Cerezuela Ballester, idem.
- 35 Nicolás Colás Villagrasa, idem.
- 36 Andrés Jimeno Quilez, Escatrón.
- 37 Mariano Insa Salas, idem.
- 38 Esteban Lalmolda Palacio, idem.
- 39 Antonio Lázaro Pina, idem.
- 40 José Monesma López, idem.
- 41 Juan Moza Villanova, idem.
- 42 Joaquín Gracia Laventana, idem.
- 43 Pablo Ramón Aguerri, idem.
- 44 Joaquín Salas Villagrasa, idem.
- 45 Pedro Serrate Monesma, idem.
- 46 Mariano Bielsa Juncay, Fabara.
- 47 Antonio Latorre Campanales, idem.
- 48 José Forner Valimaña, idem.
- 49 Joaquín Ros Vallespi, idem.
- 50 Francisco Barriendos Casanova, Chiprana.

JUZGADO DE DAROCA

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Aladrén Ibáñez, Aguarón.
- 2 Saturnino Aladrén Ibáñez, idem.
- 3 Mariano Aladrén Ripa, idem.
- 4 Eusebio Bosqued Tejero, idem.
- 5 Telesforo Bosqued Jimeno, idem.
- 6 Alejandro Burriel Marco, idem.
- 7 Luis Barbod Ruiz, idem.
- 8 Manuel Bellido Benedí, idem.
- 9 Antonio Castillo Malo, idem.
- 10 Manuel Cucalón Mendieta, idem.
- 11 Casimiro Garcés Cucalón, idem.
- 12 Julián Ibáñez Blasco, idem.
- 13 Manuel Ibáñez Marco, idem.
- 14 Angel Marín Beltrán, idem.
- 15 Jacinto Mendieta Aladrén, idem.
- 16 Lucio Pamplona Bribián, idem.
- 17 Vicente Pina Bazán, idem.
- 18 Miguel Raimundo Magarena, idem.
- 19 Justo Sancho Ruesca, idem.
- 20 Conrado Segura Sancho, idem.
- 21 Rafael Jimeno Agudo, Aladrén.
- 22 Blas Cebrián Sanz, Atea.
- 23 Antonio Gómez Gracia, idem.
- 24 Joaquín Gracia Guillén, idem.
- 25 José Hernández Aranda, idem.
- 26 Vicente Ibáñez Esteban, idem.
- 27 Tomás Joven Póez, idem.
- 28 Juan Latorre Lapuerta, idem.
- 29 Manuel Mochales Herrera, idem.
- 30 Juan Manuel Mochales Herrera, idem.
- 31 Francisco Tornos García, idem.
- 32 Antonio Jimeno Hernando, Badules.
- 33 Eugenio Vicente Sebastián, idem.
- 34 Benito Armengol Tomás, Cariñena.
- 35 Vicente Andrés Gálvez, idem.
- 36 Evaristo Barelás Felipe, idem.
- 37 José Briz Ruiz, idem.
- 38 Manuel Cameo Gutiérrez, idem.
- 39 Saturnino Cameo Liria, idem.
- 40 Pascual Ferrer Gutiérrez, idem.
- 41 José Gaudioso Begué, idem.
- 42 Donato Gracia Bravo, idem.
- 43 Antonio Gutiérrez Laplana, idem.
- 44 Pablo Gutiérrez Calvo, idem.
- 45 Ambrosio Isiegas Ruiz, idem.
- 46 Cristóbal López Calvo, idem.
- 47 Román Mañano Ramírez, idem.
- 48 Teodoro Mainar Polo, idem.
- 49 Miguel Mateo Vicente, idem.
- 50 José Mateo Vicente, idem.
- 51 Joaquín Pardos Alcalá, idem.
- 52 Tadeo Polo Arnal, idem.
- 53 Enrique Ruiz Galindo, idem.
- 54 Francisco Rebol Collado, idem.
- 55 Mariano Sanz Serrano, idem.
- 56 Timoteo Sanz Bruno, idem.
- 57 Victoriano Lino Isiegas, idem.
- 58 Pedro Tello Tello, idem.
- 59 Teodoro Tello Polo, idem.
- 60 Urbano Vicente Rodrigo, idem.
- 61 Miguel Cucalón Diloy, Codos.
- 62 Juan Francisco Crespo Peinado, idem.
- 63 Mariano Diloy Martínez, idem.
- 64 Antonio García Rabadán, idem.
- 65 Luis Gonzalvo Gasca, idem.
- 66 Manuel Lorente Tejedor, idem.
- 67 Faustino Peiro Diloy, idem.
- 68 Guillermo Soguero Vicente, idem.
- 69 Miguel Soguero Vicente, idem.
- 70 Mariano Alcalde Gracia, Daroca.
- 71 Juan Armillas Cebrián, idem.
- 72 Ignacio Bobed Monzón, idem.
- 73 Pedro Castro Allueva, idem.
- 74 Santos Fuertes Arnal, idem.
- 75 Iñigo Fuertes Moreno, idem.
- 76 José Gállego Latorre, idem.
- 77 Martín Gil López, idem.
- 78 José Gracia Aldea, idem.
- 79 Nicolás Julián Sánchez, idem.

- 80 D. Gabriel Lázaro Arnal, Daroca.
- 81 Juan Bautista Laso, idem.
- 82 Francisco Mediel Villanueva, idem.
- 83 Marcos Suñer Lacueva, idem.
- 84 Valentín Gasca Casanova, Encinacorva.
- 85 Manuel Guillén Barranco, idem.
- 86 Manuel Guillén Ruiz, idem.
- 87 Sabino Guillén Ruiz, idem.
- 88 Luis Pérez del Corral, idem.
- 89 Benigno Sancho Rubio, idem.
- 90 Jacinto Guerrero Marco, Fuentes de Jiloca.
- 91 Antonio Yagüe Gállego, idem.
- 92 Juan Carrascón Marta, idem.
- 93 Miguel Lavilla Jimeno, idem.
- 94 Pablo Ornad Yagüe, idem.
- 95 Martín Alonso Tolosa, idem.
- 96 Francisco Lavilla Jimeno, idem.
- 97 Antonio Carrascón Ruiz, idem.
- 98 Isidro Pérez Marina, idem.
- 99 Juan Pablo Cebrián Valero, Langa.
- 100 Cirilo Cebrián Arribas, idem.
- 101 Cesáreo Funes Valero, idem.
- 102 José Lavilla Tomás, idem.
- 103 Pedro Martínez Beato, idem.
- 104 Victorio Quilez Salvador, idem.
- 105 Cristóbal Rodrigo Tomás, idem.
- 106 Agustín Pérez Lorca, idem.
- 107 Martín Valero Jimeno, idem.
- 108 Félix Heni Pascual, Luesma.
- 109 Lorenzo Felipe Rubio, Mainar.
- 110 Bernardo Pérez Molina, idem.
- 111 Jorge Milagro Puerta, Manchones.
- 112 José Morata Muñoz, idem.
- 113 Juan Sierra Morte, idem.
- 114 Melchor Julián Roche, idem.
- 115 Esteban Pardo Pardillos, idem.
- 116 Domingo Pardillos Madrona, idem.
- 117 Antonio Martín Julián, idem.
- 118 Miguel Catalán Vicente, Mara.
- 119 Manuel Serrano Alejandro, idem.
- 120 José Briz Aznar, Miedes.
- 121 Jenaro Cariñena Pérez, idem.
- 122 Felipe Estello Langa, Montón.
- 123 Pablo Fuentes Santos, idem.
- 124 Ignacio Muñoz Lorente, idem.
- 125 Paulino Ormad Pelegrín, idem.
- 126 Gabriel Górriz Maicas, Murero.
- 127 Toribio López Martínez, Orcajo.
- 128 Domingo Albarola Berazo, Paniza.
- 129 Bienvenido Baselga Vitaller, idem.
- 130 Esteban Burillo Floria, idem.
- 131 Joaquín Cebrián Sancho, idem.
- 132 Antonio Cebrián Sancho, idem.
- 133 Manuel Cebrián Sancho, idem.
- 134 Julián Cerced Fuentes, idem.
- 135 Mariano Gil Casulla, idem.
- 136 Marcos Julián Vitaller, idem.
- 137 Juan Maraños Santos, Romano.
- 138 Esteban Meichor Lafuente, Torralba.
- 139 Higinio Cabrera Moneya, Villafeliche.
- 140 Faustino Delgado Anglada, idem.
- 141 Joaquín Esteban García, idem.
- 142 Antonio García Pérez, idem.
- 143 Raimundo Gracia Esteban, idem.
- 144 Isidro Alcalá Jarabo, idem.
- 145 Sebastián Pérez Sebastián, idem.
- 146 Luis Velilla Langa, idem.
- 147 Marcos Pina Aparicio, Villanueva de Jiloca.
- 148 Manuel Ferrer Cebollado, Villarroya.
- 149 León Mainar Martín, Vistabella.
- 150 Tomás García Floria, idem.

Capacidades.

- 1 D. Bonifacio Segura Malo, vecino de Aguarón.
- 2 José Lorente Jurado, idem.
- 3 José Marco Pérez, Atea.
- 4 Joaquín Sicilia Paricio, idem.
- 5 Lamberto Soler Galindo, idem.
- 6 Lorenzo Layús García, idem.
- 7 Pascual Arazorri Castán, Cariñena.
- 8 José Cameo López, idem.
- 9 Domingo Cameo López, idem.
- 10 Miguel Castán Fariñé, idem.

- 11 D. Francisco Franco Tejero, Cariñena.
- 12 Pascual Gotor Polo, idem.
- 13 Enrique Górriz Bonilla, idem.
- 14 Agustín Gracia Bruna, idem.
- 15 Dionisio Isiegas Jaime, idem.
- 16 Eugenio Jaime Laplana, idem.
- 17 Balbino Lacosta Villanueva, idem.
- 18 José Polo Romeo, idem.
- 19 Isidro Navarro Banuy, idem.
- 20 Tadeo Peligero Jaime, idem.
- 21 Florentín Polo Gracia, idem.
- 22 Dámaso Romeo Soria, idem.
- 23 Manuel Sanz Briñán, idem.
- 24 Julián Sanz Lasaca, idem.
- 25 Casimiro Sarria Perul, idem.
- 26 Luis Tejero Peligero, idem.
- 27 José Bernel Urgel, Cerveruela.
- 28 Froilán Lorente Jimeno, Codos.
- 29 Hilario Lorente Tejedor, idem.
- 30 Cayetano Peiro Crespo, idem.
- 31 José Pérez Vicente, idem.
- 32 Pascual Pérez Vicente, idem.
- 33 Joaquín Borao Muñoz, Cosuenda.
- 34 Manuel Lasheras Campos, idem.
- 35 Damaso López Sebastian, idem.
- 36 Marcelino López Muñoz, idem.
- 37 Lucas Mendoza Briñán, idem.
- 38 Mariano Muñoz Sebastian, idem.
- 39 Mariano Peiro Redondo, idem.
- 40 Federico Peiro Gómez, idem.
- 41 Florencio Jimeno Alcalá, Daroca.
- 42 Constanancio Langa Bruna, idem.
- 43 José Lamata Espín, idem.
- 44 Joaquín Lario Martín, idem.
- 45 Julián López Vicente, idem.
- 46 Roque Marina Mara, idem.
- 47 Aniceto Cabello Casanova, Encinacorva.
- 48 Vicente Guillén Ruiz, idem.
- 49 Nicolás Martín Gasca, idem.
- 50 Barsén Ruiz de Azagra, idem.
- 51 Francisco Jimeno Ruiz, Fuentes de Jiloca.
- 52 Elias Lozano Lavilla, idem.
- 53 Delfín Lázaro Lázaro, idem.
- 54 Juan Aurete Majicas, idem.
- 55 José Biota Minguñón, idem.
- 56 Andrés Ramón Calvo, Luesma.
- 57 Rafael Soler Soler, Manchones.
- 58 José Blasco Herrero, idem.
- 59 Vicente Enguita Soler, idem.
- 60 Miguel Blasco Mateo, idem.
- 61 Juan Manuel Bernal, idem.
- 62 Mariano Catalán Vicente, Mara.
- 63 Jacinto Grima Aldea, idem.
- 64 Rafael Ibarra Bedia, idem.
- 65 Miguel Conde Fuentes, Paniza.
- 66 Serafín Jimeno Burillo, idem.
- 67 Jenaro Loscertales Navarro, idem.
- 68 José Anglada López, Villafeliche.
- 69 Vicente Esteban Campillo, idem.
- 70 Alejandro Esteban Ubayo, idem.
- 71 José Franco Ormad, idem.
- 72 Baltasar Fornier Peirona, idem.
- 73 Higinio Millán Langa, idem.
- 74 Melchor Romea Duran, idem.
- 75 José Ibañez Langa, idem.

JUZGADO DE EGEA DE LOS CABALLEROS

Cabezas de familia.

- 1 D. Esteban Villillas Bandrés, Biota.
- 2 Emilio Irigoyen Tenias, idem.
- 3 Vicente Latorre Iturralde, idem.
- 4 Victorián Villedas Lamban, idem.
- 5 Florencio Cortés Pueyo, idem.
- 6 Saturnino Caveró Aibar, idem.
- 7 Marcial Morales Oliván, idem.
- 8 José Alastuey Ezquerro, idem.
- 9 Cipriano Bailo Lafita, idem.
- 10 Mateo Arjol Conde, Castejón de Valdejasa.
- 11 Cristóbal Arjol Navarro, idem.
- 12 Mariano Arrieta Barón, idem.
- 13 Manuel Bernad Aranda, idem.
- 14 Román Conde Bernad, idem.

- 15 D. Alejandro Ceride Bernad, Castejón de Valdejasa.
- 16 Santiago Conde Murillo, idem.
- 17 Santiago Carnicer Ibañez, idem.
- 18 Lucio Oca Conde, idem.
- 19 Marcelino Oca Conde, idem.
- 20 Aniceto Ruiz Conde, idem.
- 21 Félix Aznares Mayayo, Egea.
- 22 Julito Aznares Salvo, idem.
- 23 Pedro Armalé García, idem.
- 24 Silvestre Aznares García, idem.
- 25 Bernardo Aznares Abadía, idem.
- 26 Florentín Beniat Sánchez, idem.
- 27 Antonio Bordeta Naya, idem.
- 28 Juan Berni Abad, idem.
- 29 Fermín Bericat Aznares, idem.
- 30 Inocencio Cativiela Orensanz, idem.
- 31 Ramón Domper Saniente, idem.
- 32 Justo Domingo Navarro, idem.
- 33 Florencio Franco Romeo, idem.
- 34 Bernardo Ferrer Villa, idem.
- 35 Francisco García Layana, idem.
- 36 Andrés Gallizo Nogué, idem.
- 37 Cecilio Lamban Diez, idem.
- 38 Miguel Liso Soriano, idem.
- 39 Pablo Madurga Garcés, idem.
- 40 Domingo Murillo Olib, idem.
- 41 José Naudín Latorre, idem.
- 42 Fernando Navarro Pueyo, idem.
- 43 Antonio Pérez Ota, idem.
- 44 Bernardo Posa Tolosana, idem.
- 45 Manuel Bandrés Garasa, Erla.
- 46 Mariano Gil Navarro, idem.
- 47 Justo Liso Yera, idem.
- 48 Julián Marín Gil, idem.
- 49 Miguel Ungria Aramburo, idem.
- 50 José Yera Ungria, idem.
- 51 Agapito Arilla Lavilla, Layana.
- 52 Roque Aisa Aranda, Las Pedrossas.
- 53 Antonio Naudín Ruiz, idem.
- 54 Ramón de Sus Sánchez, Piedratujada.
- 55 Antonio Aguarón Valián, Pradilla.
- 56 Pedro Aguarón Aldasoro, idem.
- 57 Angel Carcas Blasco, idem.
- 58 Sebastián Cuartero Vera, idem.
- 59 Luis Lafuente Hernández, idem.
- 60 Antonio Lafuente Carcas, idem.
- 61 Enrique Piedrafitá Carcas, idem.
- 62 José Añaños Viejo, Puendeluna.
- 63 Pablo Labarta Alastuey, idem.
- 64 Mariano Navasa Aguaroles, idem.
- 65 Alejo Valenzuela Cavistré, Remolinos.
- 66 Cándido Coromina Navarro, idem.
- 67 Isidro Egea Longas, idem.
- 68 José Gotor Cuartero, idem.
- 69 Ramón Soler Coscollada, idem.
- 70 Juan Jiménez Aragüés, Santa Eulalia de Gállego.
- 71 Juan Carruer Lamban, Sierra de Luna.
- 72 Eusebio Lambán Montañés, idem.
- 73 Iñigo Pérez Pérez, idem.
- 74 Ignacio Adiego Orquín, Tauste.
- 75 Lazaro Aragüés Castillo, idem.
- 76 Agapito Acero Casajús, idem.
- 77 Pedro Acero López, idem.
- 78 Francisco Bona Pellicer, idem.
- 79 Baltasar Bona Pellicer, idem.
- 80 Teodoro Díez Camardiel, idem.
- 81 Mariano Duazo Lacoma, idem.
- 82 Félix Escudero Naudín, idem.
- 83 Gregorio Estaregui Leciñena, idem.
- 84 Manuel García Rodríguez, idem.
- 85 Domingo Chacorrén Laborda, idem.
- 86 Gabriel Chacorrén Laborda, idem.
- 87 Tomás Latorre Lázaro, idem.
- 88 Sebastián Lambea Laborda, idem.
- 89 Mariano Larraz Bertin, idem.
- 90 Miguel Leciñena Cardona, idem.
- 91 Manuel Laborda Leciñena, idem.
- 92 Pedro Longás Coscolluela, idem.
- 93 Miguel Longás Aso, idem.
- 94 Manuel Latorre Zarralanga, idem.
- 95 Luciano Mateo Cortés, idem.
- 96 Manuel Murillo Salas, idem.

- 97 D. Pedro Mayón Salas, Tauste.
 98 Pascual Montolar Samón, idem.
 99 Aniceto Romero Casajús, idem.
 100 José Pola Murillo, idem.

Capacidades.

- 1 D. Fabriciano Bernardes Martínez, Egea.
 2 Pablo Berni Terniés, idem.
 3 Pedro Cia Pueyo, idem.
 4 Leopoldo Dehesa Idoipe, idem.
 5 José Domínguez Rivas, idem.
 6 Clememte Hernandez Marquina, idem.
 7 Vicente Lambán Diez, idem.
 8 Mariano Mena Lambán, idem.
 9 Mateo Rodríguez Zapater, idem.
 10 Joaquín Racaj Navarro, idem.
 11 José Ramón Latorre, idem.
 12 Romualdo Sancho Pradell, idem.
 13 Mariano Salvatierra Murilo, idem.
 14 José Sánchez Ortiz, idem.
 15 Marcelino Villanueva Abadía, idem.
 16 Agustín Urbón Navarro, idem.
 17 Evaristo Urbón Gallizo, idem.
 18 Lorenzo Cortés Beltrán, Erla.
 19 Joaquín Chóliz Vera, idem.
 20 Mariano Ezquerro Otal, idem.
 21 Antonio Hernández Liso, idem.
 22 José Lasiera Aznares, idem.
 23 Victorian Recaj Lasiera, idem.
 24 Antonio Ungria Samper, idem.
 25 Buenaventura Bosque Colón, Las Pedrosas.
 26 Alberto Torner Peñón, idem.
 27 José Aisa Aranda, idem.
 28 Sebastián Caro Sanguis, Piedratajada.
 29 Manuel de Sus Jimeno, idem.
 30 Alfredo López Pérez, idem.
 31 Mariano Laguarda Crespo, idem.
 32 Felipe Lasiera Berniés, idem.
 33 Leoncio, Escudero Sancho, Pradilla.
 34 Constancio Guinda Añaños, idem.
 35 Mariano Molina Marijuaro, idem.
 36 Luis Rafo Gramage, Puendeluna.
 37 Manuel Alastuey Escó, idem.
 38 Benito Bernués Laiglesia, idem.
 39 Vicente Uruén Marco, idem.
 40 Manuel Artaso Ciprés, idem.
 41 Urbano Carruer Lambán, Tauste.
 42 Miguel Argol Clemente, idem.
 43 Manuel Bravo Vidal, idem.
 44 Antonio Barrutia Preciados, idem.
 45 Luciano Belmúdz Aguerri, idem.
 46 Eugenio Casaus Rossell, idem.
 47 Eloy Felíu Nieves, idem.
 48 Félix Fernández Sola, idem.
 49 Juan Longás Longás, idem.
 50 Miguel Mombiela Aragüés, idem.

(Se concluirá).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Indus-
 tria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Aunque los montes públicos in-
 cluídos en los Catálogos de las respectivas provin-
 cias, por revestir caracteres de utilidad pública é
 interés general, ya sea de la pertenencia del Esta-
 do, de los pueblos ó de los establecimientos públi-
 cos, no pueden ser objeto de enajenación total ni
 parcial, cabe, sin embargo, y por razón también de
 utilidad pública, autorizarse la ocupación de parte
 de su superficie y el establecimiento en ellos de ser-
 vidumbres legales ó especiales, siempre que no se-
 mermen de modo considerable sus condiciones fo-

restales y con sujeción á las prescripciones del pre-
 sente Real decreto.

Art. 2.º Las autorizaciones necesarias para
 ocupar terrenos de montes públicos ó establecer en
 ellos servidumbres legales ó especiales, no podrán
 ser otorgadas sino de Real orden y previo expen-
 diente demostrativo de su compatibilidad con la
 buena conservación y ordenado fomento de la pro-
 ducción forestal. No será, pues, en caso alguno,
 suficiente la mera conformidad de los dueños de los
 montes públicos para tales ocupaciones y servidum-
 bres.

Art. 3.º Sin perjuicio de la representación pro-
 pia que para el ejercicio de todos los derechos que
 ejercen, el Estado, los Ayuntamientos y los esta-
 blecimientos sobre sus montes, como bienes, no del
 dominio público, sino de propiedad privada y pa-
 trimoniales, representarán los intereses forestales
 los Ingenieros Jefes de Montes de los respectivos
 Distritos en los expedientes de ocupación de terre-
 nos y de establecimiento de servidumbres.

Art. 4.º Las ocupaciones de terrenos é im-
 posición de servidumbres en montes públicos, pueden
 tener efecto por razón de obras ó servicios públi-
 cos, por consecuencia de concesiones de aprovecha-
 mientos de aguas, minas ó de cualquiera otra clase,
 otorgadas por la Administración ó á instancia de
 particulares.

Art. 5.º Siempre que del proyecto de una obra
 ó de un servicio del Estado, de la provincia ó del
 Municipio, resulta la necesidad de ocupar terreno
 de un monte catalogado ó de imponerle una servi-
 dumbre, aunque sea legal, se dará comunicacion de
 la correspondiente parte del proyecto al Ingeniero
 Jefe de Montes de la provincia respectiva, que in-
 tervendrá para deducir ante este Ministerio lo que
 proceda acerca de la autorización necesaria, la cual,
 una vez concedida, correrá unida al proyecto de la
 obra ó servicio á cuyo favor se dé.

Art. 6.º Del propio modo, cuando por consecuen-
 cia de una solicitud ó proyecto de concesión de
 aguas, minas ú otra cualquiera, se derivase igual
 necesidad de ocupar terrenos ó establecer servidum-
 bres, se pondrá el caso en conocimiento del Inge-
 niero Jefe de Montes del Distrito para tal efecto,
 y no le otorgará concesión alguna que de cualquier
 modo afecte á la integridad de un monte público ó
 al disfrute ordenado y regular de sus productos
 sin haberse antes obtenido la autorización supe-
 rior.

Art. 7.º Las autorizaciones de este género, di-
 rectamente solicitadas á instancia de parte y debi-
 damente ilustradas con Memorias y planos, se diri-
 girán á los Ingenieros Jefes de los Distritos fores-
 tales; deberán tener por objeto empresas, obras ó
 servicios de índole é importancia suficiente para
 ser declaradas de utilidad pública por el Centro
 administrativo competente y sólo se tramitarán
 mediante tal declaración ó á reserva de obtenerla
 en un plazo prudencial.

Art. 8.º En cualquiera de los casos expresados
 en los artículos anteriores, los Ingenieros Jefes co-
 menzarán por consultar la voluntad de los dueños
 del monte, si son pueblos ó establecimientos públi-
 cos; harán previo reconocimiento del terreno, el
 estudio del proyecto y de la ocupación ó servidum-

bre, solicitadas desde el punto de vista de su compatibilidad é incompatibilidad con el monte y con su ordenado aprovechamiento en el presente y en el porvenir; examinarán la absoluta necesidad de lo solicitado, sin sustitución conveniente fuera del monte; determinarán la extensión puramente indispensable á que se ha de contraer; especificarán todos los conceptos de daños y perjuicios que con la ocupación ó servidumbre se producirán, y que, valorados ulteriormente, han de justificar el precio de la ocupación ó servidumbre; y propondrán, para el caso en que la autorización se conceda, las condiciones con que se ha de otorgar y las reglas especiales á que en su ejercicio se habrá de sujetar.

Estas condiciones y reglas para cada caso, aparte las generales de policía, se encaminarán á prevenir en lo posible toda clase de daños eventuales, á mantener las comunicaciones y á no perjudicar á la repoblación forestal é ictícola.

Art. 9.º Dicho informe y dictamen, acompañados de las Memorias y planos correspondientes del proyecto ó de la parte de él que al monte afecta, se elevarán á este Ministerio para la resolución superior que proceda.

Art. 10. Las autorizaciones de ocupar terrenos ó de imponer servidumbres en los montes de Catálogo se entenderán concedidas exclusivamente para los fines ú objetos taxativamente expresados y determinados en los proyectos y en las mismas Reales órdenes de autorización.

La falta de cumplimiento de las condiciones y reglas contenidas en la autorización podrá producir su suspensión.

Art. 11. No se hará efectiva la ocupación ni la servidumbre autorizadas sin previo abono de la indemnización de daños y perjuicios, valorados por el Ingeniero Jefe, ó en caso de no conformidad, por los trámites de la ley, y reglamento de la Expropiación forzosa. Al hacer la valoración de la merma de productos de la superficie necesaria se hará capitalizando en el supuesto de ocupación por tiempo indefinido.

Art. 12. La autorización de ocupar terrenos lleva consigo la de enajenar los productos maderables y leñosos contenidos en la superficie ocupada y que se sacarán á subasta ó se adjudicarán por el precio de tasación al ocupante, si la licitación no diera resultado ó la urgencia de la ocupación lo exigiere.

Art. 13. Cuando los contratistas de Obras públicas hayan de utilizar en éstas la tierra y la piedra de los montes públicos, habrán de obtener licencia que expedirán, á propuesta de los Ingenieros Jefes de Obras públicas, los de Montes de cada provincia ó distrito.

En tales casos, los Ingenieros de Obras públicas marcarán las canteras, y los de Montes, al expedir la licencia, fijarán las condiciones y la indemnización por daños que al arbolado se produzcan.

Art. 14. Los gastos que las informaciones y estudios á que se refiere el art. 8.º originen, se abonarán por los particulares interesados, cuando la ocupación pedida no se derive de obras ó servicios públicos.

Art. 15. Las disposiciones de este Real decreto serán circuladas para su debido conocimiento y

cumplimiento á todas las dependencias de este Ministerio.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos dos.—Alfonso.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Félix Suárez Inclán. (Gaceta 11 Octubre de 1902).

Real decreto que se publica en el presente BOLETÍN para conocimiento de las Corporaciones municipales, debiendo los Alcaldes procedentes de los mismos dar cuenta inmediatamente que por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se verifiquen operaciones en los montes catalogados en concepto de Utilidad pública, enclavados en las jurisdicciones de aquéllos, encaminados al estudio de vías de comunicación, cuya construcción han de ocupar terreno en dichos predios forestales.

Los Alcaldes que dejaren incumplida esta orden quedan conminados con la multa á que haya lugar, de conformidad con la vigente ley Municipal, que será propuesta por esta Jefatura al Sr. Gobernador civil.

Zaragoza 4 de Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Tercio á la venta en pública subasta de cuatro caballos que tiene de desecho, á las diez del 15 del actual, en esta Casa Cuartel, calle de Jesús, núm. 16, se hace presente para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 6 de Agosto de 1906.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, P. I., el Comandante encargado del despacho, Julián Navarro.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—7.º REGIMIENTO MONTADO

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de ocho caballos de desecho que tiene el mismo, el día 16 del actual, á las once de la mañana, en el patio del cuartel que ocupa este regimiento, se hace saber para los que deseen tomar parte en la licitación.

El Comandante Mayor, Eduardo Bonal.

SECCION SEXTA

La plaza de Practicante en cirugía de este pueblo se halla vacante desde esta fecha: su dotación consiste en veinticinco pesetas por beneficencia, más las iguales con ochenta y ocho vecinos, á razón de 8 pesetas uno anuales, en total 729 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de treinta días, tomando posesión el agraciado el día 30 de Septiembre.

Oreja 5 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Vicente Pérez.—José Moureal, Secretario.

La plaza de Recaudador de consumos y recargo municipal de la villa de Torralba de los Frailes, correspondiente al año actual de 1906, se encuentra vacante. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones, que podrán examinar cuantas personas deseen optar á dicho cargo.

Torralba de los Frailes 5 de Agosto de 1906.—
El Alcalde, Miguel Acero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre hurto á Francisco Borao Cabrejas, vecina de Mallén, se saca á subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, por ser la tercera, el inmueble siguiente:

Un campo, regadío, site en el término municipal de Novillas, partida de la «Judía», de cabida una hanega y seis almudes, que linda al Norte con campo de Manuel González, al Mediodía con otro de Pasoual Duarte, al Sur con otro de María Pardo y al Poniente con el río Ebro: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de Juzgado, el día veintitrés del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante suplir la falta.

Dado en Borja á tres de Julio de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—P. S. M., Teodoro Lafuente.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal seguida en este Juzgado contra Ignacio Fanlo Iñiguez, vecino de Castiliscar, sobre homicidio de Flaviano Fanlo, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, sites en el término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

Un campo, en Valdeurraca, de cuatro fanegas de cabida; linda por Norte y Este con ásperos Dehesa lugar, al Sur con los mismos ásperos, al Oeste con campo de Victoriano Lapieza: tasado en sesenta pesetas.

Otro, en Sonaviella, de dos fanegas de cabida; linda al Norte y Este con barranco, al Sur con Manuel Cortés Tafallas y al Oeste con José Sánchez Garín: tasado en treinta pesetas.

Una suerte, en la Roza, de una hanega y seis

almudes de cabida; linda al Norte con Jacinto Fanlo, al Este con paso, al Sur con acequia de riego y al Oeste con herederos de Ildefonso Cuartero: tasado en ochenta pesetas.

Un campo y viña, de cuatro fanegas de cabida, dos campo y dos viña, en la Estepa Alta; linda al Norte con Jacinto Fanlo y barranco, al Este y Sur con ásperos comunes y al Oeste con acequia de riego y dichos ásperos: tasado en cuarenta pesetas.

Un campo, en Malpaso, de cuatro fanegas de cabida; linda al Norte con Blas Arcoíz, al Este y Sur con ásperos comunes y al Oeste con Jacinto Fanlo: tasado en cuarenta pesetas.

Otro campo, en los Fornos, de tres fanegas de cabida; linda al Norte con otro de Pío Olóriz de Santiago Tafalla, al Este con ásperos comunes, al Sur con Jacinto Fanlo y al Oeste con dichos ásperos: tasado en treinta pesetas.

Otro campo, en Valmitillo, de dos fanegas y seis almudes de cabida; linda por Norte con ásperos Dehesa del lugar, al Este con la misma, al Sur con otro de herederos de José Pomet y al Oeste con Jacinto Fanlo: tasado en veinte pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose: 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta: 2.º Que podrán hacerse á calidad de oír el remate á un tercero: 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos: 4.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes.

Dado en la villa de Sos á dos de Agosto de mil novecientos seis.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Teledinámica del Gallego.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, según determina el artículo 25 de los Estatutos, para el día 16 del corriente mes de Agosto, á las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Buenos-Aires, 15, Bilbao, para deliberar y resolver los puntos siguientes:

Examen de la Memoria anual del Consejo y aprobación de las cuentas.

Las cuentas y comprobantes estarán en el domicilio desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, para que puedan ser examinadas por los Sres. Accionistas.

Conforme al artículo 14 de los Estatutos, deberán los Sres. Accionistas adquirir la cédula correspondiente de admisión á la Junta.

Bilbao 4 de Agosto de 1906.—El Presidente del Consejo de Administración, Plácido Allende.